



**BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2024**  
**(3 DE ENERO DE 2024)**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 1/2024.** AYUDAS Complementarias para estancias breves y traslados temporales, destinadas a beneficiarios del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario



**Referencia: AYU 2/2024.** AYUDAS Beatriz Galindo para el ejercicio 2024



**Referencia: AYU 3/2024.** AYUDAS «Proyectos de Generación de Conocimiento» 2023 y actuaciones para formación de personal investigador asociadas a dichos proyectos.



**Referencia: AYU 4/2024.** AYUDAS para la formación de profesorado universitario (FPU2023)



**Referencia: SUBV 5/2024.** SUBVENCIONES de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para 2024.



**Referencia: SUBV 6/2024.** SUBVENCIONES para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.



**Referencia: AYU 7/2024.** AYUDAS para contratos predoctorales en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.



Vicerrectorado de  
Política Científica  
Universidad Zaragoza

**B. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: BE 8/2024.** BECAS de la Fundación "la Caixa" 2024.

**Referencia: AYU 9/2024.** AYUDAS de la Fundación Alicia Koplowitz.

**Referencia: PRE 10/2024.** PREMIOS Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2024.

**Referencia: BE 11/2024.** BECAS 2024 del Máster en Diplomacia y RRII de la Escuela Diplomática o del CEI.

**Referencia: AYU 12/2024.** AYUDAS a la Investigación en Historia Económica en el Banco de España.

**Referencia: PRE 13/2024.** PREMIOS Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur



## **A. CONVOCATORIAS (SGI):**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: AYU 1/2024.**

**B.O.E. de 20 de diciembre de 2023. Extracto de la Orden de 18 de diciembre de 2023 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas complementarias destinadas a beneficiarios de ayudas de Formación del Profesorado Universitario correspondiente al año 2023, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI).**

**BDNS: [733584](#)**

**Objeto:** Ayudas complementarias de movilidad para **beneficiarios de ayudas FPU** para estancias breves en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, y las de traslados temporales a centros extranjeros.

**Beneficiarios:** Las personas que se encuentren disfrutando de ayudas de FPU en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria para cada tipo de ayudas complementarias y que mantengan la condición de beneficiarios de FPU durante la actuación que financia la ayuda complementaria.

#### **Ayudas que se conceden:**

✚ Una ayuda mensual para gastos de manutención por un máximo de 1.500 €, un máximo de 50 € por día de estancia y alojamiento, complementaria a la ayuda para contrato.

✚ Una ayuda para gastos de viaje, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

✚ Una ayuda de hasta 200 € mensuales para seguro de asistencia médica y accidentes, contratado por el centro de adscripción, para los beneficiarios que se desplacen a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 22 de diciembre de 2023 hasta el 25 de enero de 2024, a las 14,00horas (horario peninsular) ambos inclusive.

**Cumplimentación de las solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

**Junto a la solicitud se presentará:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesible en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>. Junto a la solicitud se presentará:

a) [Memoria justificativa](#) que contenga información breve sobre el periodo de formación realizado y la previsión para la presentación de la tesis; objeto de la estancia y el plan de trabajo; información sobre la idoneidad del objeto de la estancia y del centro o grupo de investigación de destino en relación con la formación del solicitante; duración de la estancia; objeto de trabajo durante la estancia. La memoria justificativa deberá contar con el V.º B.º del director de tesis y su extensión máxima será de 1.000 palabras.

b) [Acreditación documental de la aceptación del grupo o centro de investigación de destino](#), en el que se va a realizar la estancia o el traslado.

c) [Autorización del centro](#) de adscripción donde está realizando la tesis doctoral.



**Referencia: AYU 2/2024.**

**B.O.E. de 29 de diciembre de 2023. Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2024**

**BDNS: [735923](#)**

**Objeto:** 1. Las ayudas Beatriz Galindo tienen por objeto la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las ayudas se concederán a las universidades públicas en una de las modalidades, sénior o júnior, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1 de la Orden.

**Beneficiarios:** Las universidades públicas, que deberán cumplir las obligaciones recogidas en el [artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), así como cumplir con lo dispuesto en la orden de bases y en esta convocatoria.

**Número y cuantía de ayudas:** Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando parte de su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España. Éstas se distribuirán de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la Orden.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

**Las ayudas Beatriz Galindo se concederán en dos modalidades:** senior y junior. La solicitud debe indicar a cuál de las categorías se opta.

✚ La modalidad senior irá destinada a la contratación de personas con al menos 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín oficial del Estado”. La cuantía mínima anual destinada a los contratos será de 90.000 euros, de los cuales 25.000€ deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social).

✚ La modalidad junior irá destinada a la contratación de personas con menos de 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor y estar desarrollando proyectos en el exterior en la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial del Estado. La cuantía mínima anual destinada a los contratos será de 50.000 euros, de los cuales 15.000€ deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social).

**[EL PLAZO INTERNO, MODELOS DE DOCUMENTOS Y MÁS INFORMACIÓN SE INDICARÁ PRÓXIMAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE SGI.](#)**



**Referencia: AYU 3/2024.**

**B.O.E. de 30 de diciembre de 2023.** Extracto de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria 2023 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

**BDNS:** [732796](#)

**Objeto:** El objeto es financiar la realización de proyectos de investigación dirigidos tanto a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada como a avanzar hacia la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad. Los proyectos de investigación que se financien serán de las siguientes modalidades:

a) Proyectos de «Investigación No Orientada», sin orientación temática previamente definida, que tienen como objetivo principal avanzar en el conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación.

b) Proyectos de «Investigación Orientada», que persiguen la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Asimismo, se podrán financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociadas a los proyectos de investigación mencionados.

**Beneficiarios:** Podrán ser entidades beneficiarias entre otras, las universidades públicas.

**Plazo y forma de presentación de solicitudes:** será desde el 9 de enero hasta el 30 de enero de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

**DE LA WEB DEL MINISTERIO:  
RECOMENDACIONES PREVIAS**

1. *Decida si presentará su proyecto a la modalidad de «Investigación No Orientada» o de «Investigación Orientada» y a qué tipo de proyecto quiere optar.*

2. *Lea atentamente la convocatoria, que presentará algunas diferencias con respecto a convocatorias anteriores. Si después de leer la convocatoria tiene alguna duda visite la sección de Novedades y/o consulte el archivo de [Preguntas frecuentes](#).*

3. *Recabe toda la información necesaria antes de cerrar la solicitud, dado que debe aportar datos personales y académicos de los/las IP, de las personas que componen el equipo de investigación y de las que componen el equipo de trabajo, así como las acreditaciones y demás documentación que corresponda.*

4. *Revise todos los documentos aportados antes de cerrar la solicitud, especialmente la memoria científico-técnica y el currículum del/de la IP. Recuerde que la memoria científico-técnica y el CVA deben presentarse en inglés si solicita un presupuesto en costes directos igual o superior a 100.000,00 €, así como si presenta un proyecto coordinado cuya cantidad total solicitada (suma de las cantidades solicitadas por el subproyecto coordinador y subproyectos coordinados) sea igual o superior a este importe. La memoria científico técnica y el currículum del/de la IP son parte integrante de la solicitud, por lo que no podrán ser mejorados con posterioridad al cierre del plazo de solicitud.*

5. *No cierre la solicitud en el último momento. Tenga en cuenta que los servidores pueden funcionar más lentos en los últimos días de cierre (o eventualmente tener fallos) y que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante debe revisar toda la documentación antes.*

**[En la web de SGI PRÓXIMAMENTE CONVOCATORIA, PLAZOS INTERNOS, MODO DE PRESENTACIÓN, CONSULTAS FRECUENTES](#)**



**Referencia: AYU 4/2024.**

**B.O.E. de 30 de diciembre de 2023.** Extracto de la Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2023, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

**BDNS:** [736383](#)

**Objeto:** Concesión de ayudas para la formalización de contratos predoctorales por periodo máximo de 4 años, regulados en el [Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#).

Cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años.

Asimismo, se financiará la concesión de ayudas para para realizar una estancia en centros extranjeros, y excepcionalmente españoles, que resulte significativa y beneficiosa para el cumplimiento del objeto de formación de la ayuda de FPU, y que contribuya a la mejora o especialización de la formación predoctoral tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase postdoctoral.

**Personas Beneficiarias:** Las personas que se encuentran en posesión del título de grado y que estén matriculadas en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2023-2024, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2023-2024 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2024-2025, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

**Número y cuantía de ayudas:** Se convocan 950 ayudas de las que 48 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Los contratos predoctorales financiados con las ayudas de FPU tienen como retribuciones mínimas anuales 19.026 euros el primer año, y 23.772 euros los años segundo, tercero y cuarto, y dos pagas extraordinarias cada año.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el 17 de enero al 15 de febrero de 2024 a las 14.00 horas (horario peninsular) ambos inclusive.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se cumplimentarán por los investigadores/as que opten a la contratación predoctoral FPU, en los formularios que, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, hará accesibles en su sede electrónica.

El proceso de selección consta de una única fase, junto a la solicitud se presentará:

- *Certificación académica personal de los estudios realizados.*
- *Trayectoria académica y profesional de la persona que opta al contrato predoctoral FPU.*
- *Certificado de evaluación favorable del currículum vitae del director/a de la tesis doctoral.*
- *Certificado de evaluación favorable de la Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral.*



**BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

**Referencia: SUBV 5/2024.**

**B.O.A. de 15 de diciembre de 2023.**

**EXTRACTO de la Orden ECU/1841/2023, de 5 de diciembre, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2024.**

**BDNS: [706270](#)**

**Objeto:** Convocar subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación, durante el año 2024.

**Beneficiarios:** Podrán ser centros beneficiarios los organismos o centros de investigación públicos o privados, así como las universidades públicas o privadas, que hayan resultado beneficiarios de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación y tengan contratado al personal investigador predoctoral en formación objeto de la movilidad, correspondiente a las convocatorias efectuadas mediante:

✚ [Orden IJU/796/2019, de 27 de junio](#), por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación durante el período 2019-2023 (BOA de 9/7/2019)

✚ [Orden CUS/581/2020, de 26 de junio](#), por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2020-2024 (BOA de 13/7/2020) y,

✚ [Orden CUS/803/2021, de 8 de julio](#), por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2021-2025 (BOA de 12/7/2021).

**Actuaciones subvencionables:** El importe total de la convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €). Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención será un importe cierto que figurará en la resolución de concesión y que se determinará en función del país de destino y de la duración de la estancia.

**Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo para la presentación de solicitudes es el período comprendido entre el 15 de enero y el 2 de febrero de 2024, ambos incluidos.



**Referencia: SUBV 6/2024.**

**B.O.A. de 20 de diciembre de 2023.**

**EXTRACTO de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.**

**BDNS: [707993](#)**

**Objeto:** Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones para el periodo 2024-2026 destinadas a financiar los proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en [la Orden IUU/777/2016, de 20 de julio](#), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

Estas subvenciones se regirán por esta Orden, por las disposiciones de la [Orden IUU/777/2016, de 20 de julio](#), en especial de su título preliminar y del capítulo VI del título I, así como por el texto refundido de la [Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023](#), de 3 de mayo, y por el resto de normativa autonómica y estatal aplicable en materia de subvenciones.

**Actuaciones subvencionables:** La actuación subvencionable será la realización de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico que tengan como finalidad la promoción de la investigación de calidad **dentro de las líneas prioritarias** recogidas en el [III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027](#) (en adelante, III PAIDi), que podrán ser o no de carácter multidisciplinar.

Los proyectos tendrán **carácter multidisciplinar** cuando actúen conjuntamente varios investigadores e investigadoras de diferentes áreas de conocimiento y/o grupos de investigación reconocidos por la Administración de

la Comunidad Autónoma de Aragón. Con este carácter, deberán abordarse proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas cuyo alcance sobrepase el ámbito de una sola área de conocimiento y, por tanto, requieran la multidisciplinariedad para su correcto desarrollo. Los proyectos de carácter multidisciplinar tendrán que estar alineados con alguna de las líneas prioritarias recogidas en el III PAIDi.

**2. El III PAIDi puede consultarse en el siguiente enlace Plan Autonómico de I+D+i (PAIDi). Gobierno de Aragón ([aragon.es](#)).**

**Centros solicitantes:** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros y organismos de investigación públicos y privados, a los que pertenezca el investigador o investigadora responsable del proyecto que se pretende realizar, siempre que dichos centros desarrollen su actividad investigadora en la C.A. de Aragón, cumplan las condiciones establecidas en esta Orden y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado octavo

**Equipo de investigación del proyecto de I+D+i.**

**1. El equipo de investigación del proyecto de I+D+i estará formado por un investigador responsable, en su caso por un coinvestigador responsable, y por el personal investigador que figure en la memoria del proyecto de investigación prevista en el apartado decimoprimer, punto 1, b) 6ª, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 5. Si se figura como investigador o coinvestigador responsable en una solicitud no se podrá figurar ni como investigador o coinvestigador responsable, ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud.**

**2. La persona investigadora responsable del proyecto de I+D+i, deberá cumplir los siguientes requisitos:**



a) Estar vinculado por una relación laboral o estatutaria de carácter fija o temporal con el centro u organismo de investigación solicitante. Si la vinculación es temporal, el centro u organismo de investigación aportará un documento de compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

b) Estar en posesión del título de doctorado.

c) Pertenecer a un grupo de investigación adscrito al centro u organismo de investigación solicitante reconocido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025.

*La relación de investigadoras e investigadores que pertenecen a cada grupo de investigación reconocido para el periodo 2023-2025 se puede consultar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9874, url [https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-desarrollo-proyectos-i-d-i-lineas-prioritarias-ris3-aragon-caracter-multidisciplinar, apartado "Documentos y enlaces de interés"](https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-desarrollo-proyectos-i-d-i-lineas-prioritarias-ris3-aragon-caracter-multidisciplinar_apartado_Documentos_y_enlaces_de_interes)*

**3. La persona investigadora responsable podrá designar en la solicitud de subvención como coinvestigador responsable a un investigador o a una investigadora del equipo de investigación del proyecto de I+D+i que deberá de reunir los siguientes requisitos:**

a) Estar vinculado por una relación laboral o estatutaria de carácter fija o temporal con el centro u organismo de investigación solicitante. Si la vinculación es temporal, el centro u organismo de investigación aportará un documento de compromiso de vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

b) Haber obtenido el título de doctorado entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022.

c) Pertenecer a un grupo de investigación adscrito al centro u organismo solicitante reconocido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025. No será necesario que pertenezca al mismo grupo de investigación que el investigador o investigadora responsable.

**4. No será necesario que el resto del personal del equipo de investigación pertenezcan a un grupo de investigación reconocido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el periodo 2023-2025.**

**5. Durante la ejecución del proyecto de investigación el centro u organismo de investigación comunicará los cambios que se produzcan en la composición del equipo de investigación para desarrollar las actividades de investigación del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados noveno, punto 1, letra c) y decimonoveno, punto 2. El cambio de la persona investigadora o coinvestigadora responsable, o la incorporación de esta última al equipo de investigación, estará motivada por la concurrencia de circunstancias excepcionales y, en todo caso, cuando la persona sustituida deje de cumplir los requisitos previstos en las letras a) y c) de los puntos 2 y 3.**

**Financiación y cuantía de la subvención.** La cuantía total prevista en esta convocatoria es de 5.000.000 €.

3. Dentro del crédito disponible la cuantía individualizada de la subvención será un importe cierto, que financiará el 100% de la actividad subvencionable, y se determinará atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitud una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo, y teniendo en cuenta la distribución proporcional de las subvenciones por áreas de conocimiento, en función del número de solicitudes admitidas para cada una de ellas, sin que la cuantía individualizada de la subvención pueda superar la cantidad de cien mil euros (100.000 €) por proyecto





#### **Tramitación del procedimiento.**

1. Los centros y organismos de investigación públicos o privados que concurran a la convocatoria prevista en esta Orden, deberán:

a) Presentar la solicitud por medios electrónicos.

El uso de [modelos específicos disponibles en la sede electrónica](#) de la Administración de la C.A de Aragón, trámite 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ciencia e Investigación, conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la C.A de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026.

2. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha solicitud debe ser firmada por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

**Plazo:** El plazo de presentación de las solicitudes será del 22 de enero al 19 de febrero de 2024.

#### **Documentación a adjuntar a la solicitud.**

1. Los centros y organismos de investigación que concurran a esta convocatoria deberán adjuntar a la solicitud desde la propia herramienta y en formato electrónico los siguientes documentos:

a) El documento que acredite que la persona que actúa como representante de la entidad.

b) Memoria del proyecto de I+D+i a ejecutar en el periodo subvencionable, redactada de acuerdo con el modelo disponible en la herramienta de solicitud, así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, en el apartado "Documentación del trámite" y que figura como anexo I de esta orden. La memoria deberá seguir la estructura que se indica en el punto decimoprimer de la convocatoria.

c) Respecto de la persona investigadora responsable del proyecto, los siguientes documentos:

1.º El Curriculum vitae normalizado, preferentemente abreviado, en formato del FECYT, SIDERAL, MINECO, entre otros. Se incluirán los méritos obtenidos entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

*No obstante, las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de seis años, el período de consideración de los méritos estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se acredite convenientemente mediante el certificado o certificados de nacimiento correspondientes o del libro de familia.*



*En los casos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o adopción, se aportará la documentación acreditativa de la dedicación a la atención y cuidado de hijas o hijos.*

El Curriculum vitae se presentará en castellano.

2.º La documentación acreditativa de la situación prevista en el punto anterior, en su caso.

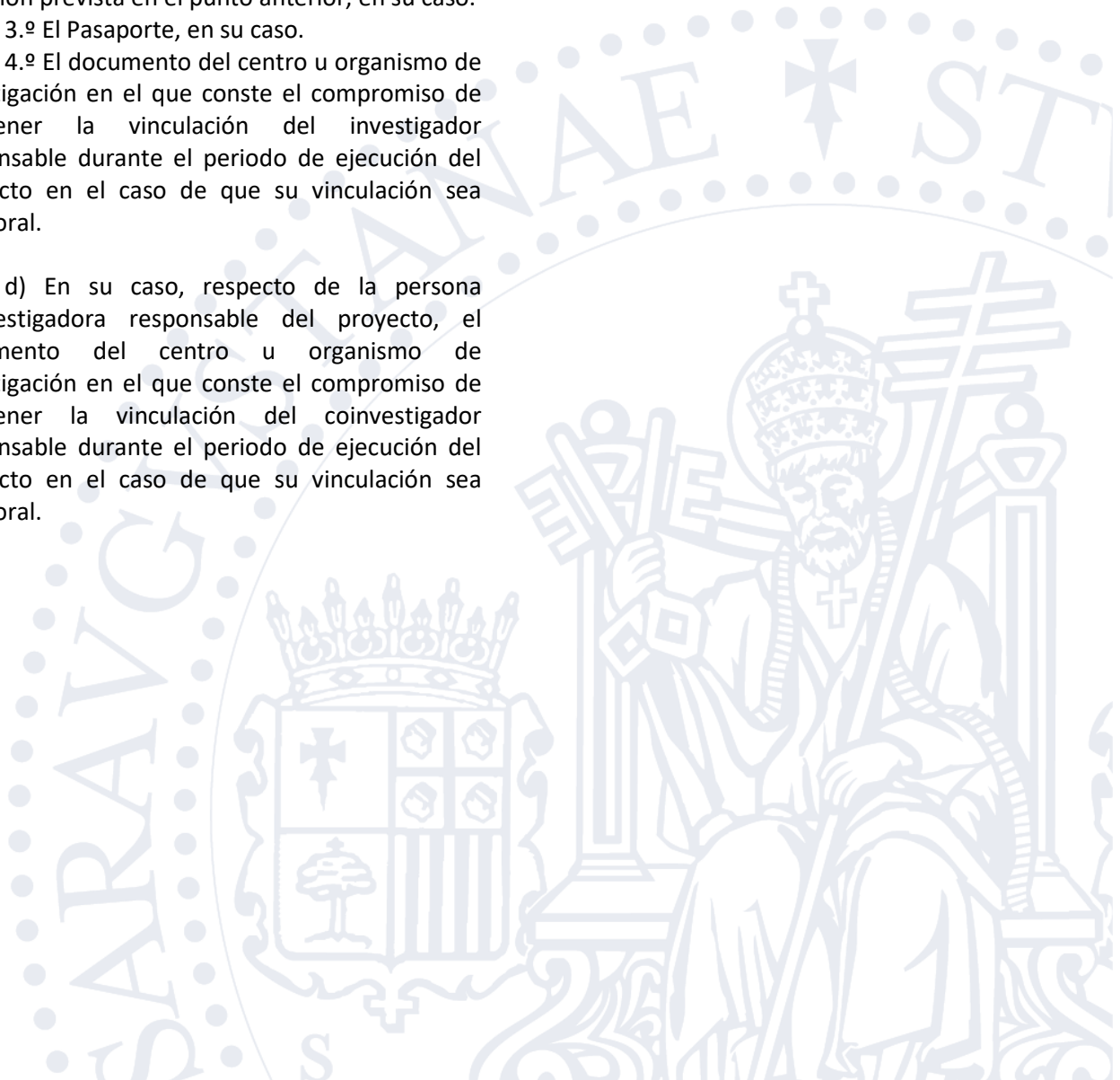
3.º El Pasaporte, en su caso.

4.º El documento del centro u organismo de investigación en el que conste el compromiso de mantener la vinculación del investigador responsable durante el periodo de ejecución del proyecto en el caso de que su vinculación sea temporal.

d) En su caso, respecto de la persona coinvestigadora responsable del proyecto, el documento del centro u organismo de investigación en el que conste el compromiso de mantener la vinculación del coinvestigador responsable durante el periodo de ejecución del proyecto en el caso de que su vinculación sea temporal.

[EL PLAZO INTERNO, MODELOS DE DOCUMENTOS Y MÁS INFORMACIÓN SE INDICARÁ PRÓXIMAMENTE EN LA PÁGINA WEB DE SGI.](#)

\*\*\*\*\*





**Referencia: AYU 7/2024.**

**B.O.A. de 22 de diciembre de 2023.**  
**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.**

**Objeto:** El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales concedidos a la Universidad de Zaragoza en la relación de proyectos seleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales publicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación el 13 de diciembre de 2023.

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral (en adelante, ayudas predoctorales) tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, bajo la modalidad de contrato predoctoral. La financiación incluye los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, en el marco de las ayudas, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP), una vez obtenido el título de doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

Se convocan 27 ayudas. Los proyectos vienen relacionados en el anexo II de esta Resolución, publicados en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (<https://ae.unizar.es/?app=touz>) (en adelante TOUZ).

**Órganos competentes:** El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Zaragoza.

El órgano competente para la valoración y selección de las solicitudes será la Comisión de Evaluación, compuesta para cada ayuda según lo indicado en el artículo 12. La composición de cada Comisión de Evaluación se publicará junto con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Rector de la Universidad de Zaragoza.

**Comunicaciones entre la Universidad de Zaragoza y las personas interesadas.**

1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria tanto para la notificación como para la publicación de los actos administrativos que se dicten.

3. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en el TOUZ.

**Requisitos de las personas solicitantes;**

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

**No podrán ser solicitantes,** ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:



a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

**Características de las actuaciones:** Las actuaciones estarán vinculadas de manera unívoca a uno de los proyectos de investigación financiados. Las actuaciones tendrán una duración máxima de 4 años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la UZ, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de 6 años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de 12 meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución.

**Cuantías:** Las cuantías de las ayudas predoctorales serán las siguientes:

a) En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de

21.923 euros para la primera anualidad, 23.137 euros para la segunda, 28.575 euros para la tercera y cuarta. Estas ayudas **se cofinanciarán con cargo a fondos del FSE+**

En relación con la ayuda para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, el importe total de la ayuda será de 2.688 euros. La ayuda se distribuirá de la siguiente forma: 566 euros para la primera anualidad, 606 euros para la segunda, y 758 para la tercera y cuarta.

b) En relación con la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, el importe total de la ayuda será de 6.860 euros y se podrá destinar a:

1. La financiación de estancias que realicen las personas investigadoras contratadas a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos

**Financiación:** La ayuda predoctoral no podrá ser financiada con fuentes de financiación incompatibles con el FSE+, de acuerdo a la normativa específica de dicho fondo.

**Incompatibilidades:** Los contratos financiados con cargo a la ayuda predoctoral serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga

**Plazo:** El plazo de presentación de la solicitud se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOA y finalizará el 9 de enero de 2024.



**Solicitudes:** Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la UZ, para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/?app=solicita>, realizando los siguientes pasos:

1. Seleccionar Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes “procedimientos destacados y de uso frecuente” la señalada con el título **“Contratos predoctorales asociados a proyectos PID2022”**, indicando el número de plaza al que quiere optar el candidato (según número indicado en los anexos II individualizados publicados en el TOUZ).

*Los interesados extranjeros no residentes en España, deberán escribir a la cuenta [registro@unizar.es](mailto:registro@unizar.es), para solicitar clave de acceso indicando el proceso selectivo al que concurren y aportando copia del documento de identidad de su país vigente y/o copia del pasaporte vigente, con antelación mínima de tres días antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o en su defecto realizar la solicitud mediante representante.*

Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. [La solicitud vendrá referida a uno de los proyectos de investigación concedidos a la UZ.](#)

A la solicitud se anexará en formato pdf la siguiente documentación:

a) DNI, NIE o pasaporte en vigor. Se podrá presentar pasaporte únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.

b) Titulaciones universitarias, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, y certificaciones académicas oficiales correspondiente a las titulaciones superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedidas por la entidad académica. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

*Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.*

*Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.*

c) Currículum Vítae abreviado, en idioma español o inglés, con una extensión máxima de cuatro páginas en formato normalizado.

d) Documentos oficiales que acrediten todos los méritos del Currículum Vítae.

e) Documento de matrícula o admisión en un programa de doctorado para el curso 2023/2024.

f) Declaración responsable del candidato según modelo normalizado ([anexo I](#)).

g) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán adjuntar el documento acreditativo de dicha discapacidad.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**Referencia: PRE 8/2024.**

**B.O.E. de 12 de diciembre de 2023.**

**ANUNCIO DE FUNDACIÓN La Caixa.**

**Objeto:** La Fundación "la Caixa" ha abierto la convocatoria de becas 2024, por medio de los siguientes programas:

*Becas de la Fundación "la Caixa" para estudios de posgrado en el extranjero:* 100 becas convocadas, dirigidas a estudiantes de nacionalidad española o portuguesa.

Admisión de solicitudes hasta el 31 de enero de 2024.

*Becas de la Fundación "la Caixa" para doctorado INPhINIT - Incoming* en centros de investigación de excelencia de España y Portugal: 30 becas convocadas, dirigidas a estudiantes de cualquier nacionalidad.

Admisión de solicitudes hasta el 24 de enero de 2024.

*Becas de la Fundación "la Caixa" para doctorado INPhINIT - Retaining* en centros de investigación y universidades de España y Portugal: 30 becas convocadas, dirigidas a estudiantes de cualquier nacionalidad.

Admisión de solicitudes hasta el 15 de febrero de 2024.

Toda la información relacionada con esta convocatoria está disponible en el portal de becas de la Fundación "la Caixa" en Internet: <https://fundacionlacaixa.org/es/>

**Referencia: AYU 9/2024.**

**B.O.E. de 15 de diciembre de 2023.**

**ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN ALICIA KOPLOWITZ.**

**Objeto:** La Fundación Alicia Koplowitz convoca 4 Ayudas de Formación Avanzada en Psiquiatría y Psicología Infanto-Juvenil y 6 Ayudas para Proyectos de Investigación en Psiquiatría, Psicología y Neurociencias Infanto-Juvenil y en Neuropediatría.

Las solicitudes y las bases de las convocatorias estarán más adelante disponibles en [www.fundacionaliaciakoplowitz.org](http://www.fundacionaliaciakoplowitz.org)



**Referencia: PRE 10/2024.**

**B.O.E. de 18 de diciembre de 2023.**

**ANUNCIO DE FUNDACIÓN LILLY.**

**Objeto:** Convocatoria de los Premios Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2024.

**Condiciones para la presente convocatoria:**

1.- Podrán ser candidatos a los premios los investigadores de carácter preclínico (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica) y clínico (investigación sobre humanos), que desarrollen su actividad investigadora en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España.

2.- Los candidatos a los premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico de la Fundación Lilly.

3.- Las propuestas se formalizarán mediante carta dirigida al director de la Fundación Lilly, e incluirán la documentación debidamente cumplimentada en los formatos establecidos que se encuentran en la página web [www.fundacionlilly.com](http://www.fundacionlilly.com)

4.- Sólo se admitirán las propuestas remitidas por correo electrónico en el formato estipulado y dentro del plazo fijado, que finalizará el día 19 de febrero de 2024.

**Características de los premios:**

✚ *Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica 2024.*

✓ El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros, para investigadores que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica, a cualquier nivel metodológico, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

✚ *Premio Fundación Lilly de Investigación Biomédica Clínica 2024.*

✓ El premio consiste en una cuantía única y total de 40.000 euros, para investigadores que desarrollen su labor investigadora sobre humanos, a cualquier nivel metodológico, se concederá nominal y exclusivamente a una sola persona.

El crédito asignado será librado a cada uno de los premiados tras su aceptación expresa y declaración de ser conocedor y aceptar las bases que rigen esta convocatoria.

Esta convocatoria se registrará por sus bases, que los interesados podrán solicitarla la FUNDACIÓN LILLY, Avenida de la Industria, 30; 28108 Alcobendas (Madrid) o consultar en la página web [www.fundacionlilly.com](http://www.fundacionlilly.com)



**Referencia: BE 11/2024.**

**B.O.E. de 19 de diciembre de 2023.**

Extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2024 para nacionales españoles en posesión del Máster en Diplomacia y RRII de la Escuela Diplomática o del CEI

**BDNS: [733129](#)**

**Objeto:** La realización de un periodo de prácticas en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación o en representaciones diplomáticas en el exterior, para completar la formación en Relaciones Internacionales.

**Beneficiarios:** españoles que hayan superado el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales, impartido en la Escuela Diplomática, así como españoles que hayan superado el Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional, impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

**Cuantía:** Importe total de la convocatoria: 342.000 euros. Número de beneficiarios: 31  
**Duración:** 9 meses. Del 1 de marzo de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

**Plazo de Presentación de solicitudes:**  
Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

**Otros datos:** Los becarios realizarán sus prácticas en los Servicios Centrales o representaciones diplomáticas en el exterior del Ministerio de Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

De las 31 becas convocadas en el presente programa, 26 corresponden a puestos en servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y 5 a puestos en representaciones diplomáticas de España en el extranjero. De las 31 becas, 27 irán destinadas a alumnos que hayan superado el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales impartido en la Escuela Diplomática, y 4 a alumnos que hayan superado el Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales. La finalización de las prácticas se producirá el 30 de noviembre de 2024 de manera improrrogable.





## **OTROS ORGANISMOS**

**Referencia: PRE 12/2024.**

### **BANCO DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA.**

**Objeto:** La convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos para desarrollar actividades investigadoras en Historia Económica, en particular las relacionadas con temas económicos y financieros de interés para un banco central.

Tras la selección de los proyectos el Banco de España suscribirá acuerdos de colaboración con las universidades y centros de investigación, españoles o extranjeros, con personalidad jurídica propia, conforme al modelo que se adjunta a esta convocatoria.

El acuerdo hará referencia expresa a las actuaciones concretas que en materia de investigación se vayan a desarrollar y a las contrapartidas que aportarán a cada una de ellas el Banco de España y la institución colaboradora. Entre dichas actuaciones en materia de investigación se pueden contemplar colaboraciones entre personal investigador de ambas instituciones.

**Duración:** Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año. Las publicaciones que recojan los resultados del proyecto, así como las actividades realizadas en su desarrollo, reconocerán expresamente la financiación del Banco de España.

**Dotación:** La aportación del Banco de España al acuerdo será de 15.000 euros disponible del siguiente modo: la mitad de la aportación aprobada, al inicio de la colaboración, y la otra mitad, a la finalización del acuerdo.

**Presentación:** Las personas interesadas en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico [rh.investigacion.becas@bde.es](mailto:rh.investigacion.becas@bde.es) la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud, disponible en el sitio web del Banco de España <https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/becas-investigacion-ayudas-bde/>.
- b) Memoria detallada de las actividades que se van a realizar en el marco del acuerdo. Podrá presentarse en castellano y en inglés.
- c) Currículum del personal involucrado, ya sea del profesorado que se va a contratar o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Podrá presentarse en castellano y en inglés.

**Plazo:** la presentación se realizará antes de las 14 horas (hora peninsular española) del 19 de enero de 2024.

### **MÁS INFORMACIÓN**



**Referencia: PRE 13/2024.**

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO. PREMIOS  
NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA  
DEL DEPORTE FUNDACIÓN CAJASTUR**

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur, año 2023, patrocinados por la citada fundación, reconociendo públicamente la labor realizada por distintos investigadores e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Se premiará a un máximo de tres de los trabajos presentados relacionados con la Medicina y Ciencias del Deporte.

**Requisitos:** Los premios de Investigación en Medicina del Deporte Fundación Cajastur se podrán otorgar a todas las personas físicas o jurídicas que presenten trabajos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean inéditos.
- Que versen sobre cualquier tema relacionado con la Medicina y Ciencias del Deporte, salud y ejercicio físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

**Dotación:**

- Un Primer premio de 10.000,00 €.
- Un Segundo premio de 4.000,00 €.
- Un Tercer premio de 2.000,00 €.

**Presentación:** Las candidaturas para optar a estos Premios serán presentadas telemáticamente, conforme al modelo de solicitud adjunto (Anexo I), y deberán incluir:

✓ Solicitud para participar en la convocatoria suscrita por todos los autores del trabajo que se ajustará al modelo que figura como Anexo I. Uno de ellos será el coordinador de la dotación económica del premio (coordinador económico).

✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor designado como coordinador económico del trabajo.

✓ Copia digital del trabajo a evaluar que será anónimo y no deberá figurar en el archivo autores ni procedencia. Los trabajos se presentarán escritos a doble espacio (se recomienda usar formato Word, letra de tamaño 12); redactados en castellano o en inglés con una extensión máxima de 25 páginas, y constarán de los siguientes apartados: Título, en español e inglés, resumen, en español e inglés, que no sobrepase las 250 palabras, introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

✓ Declaración del autor o autores, debidamente firmada (Anexo II) en la que se declare bajo juramento, que el trabajo presentado es inédito, que no ha sido expuesto en ningún otro concurso y no se ha publicado, ni premiado con anterioridad a la presente convocatoria.

✓ Autorización para efectuar comunicaciones por correo electrónico (Anexo III)

**Presentación:** Las solicitudes serán dirigidas a la Fundación Universidad de Oviedo por correo electrónico a la dirección: [fu@uniovi.es](mailto:fu@uniovi.es)

**Plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación Universidad de Oviedo (<https://www.funiovi.org>), hasta el 26 de enero de 2024 inclusive.

**[MÁS INFORMACIÓN](#)**



### C) INFORMACIÓN.

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**B.O.E. de 16 de diciembre de 2023.** Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

**B.O.E. de 19 de diciembre de 2023.** Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Zaragoza, para establecer el funcionamiento de la Red Laboratorio de Climatología y Servicios Climáticos como red virtual de innovación en análisis climático y servicios climáticos.

**B.O.E. de 21 de diciembre de 2023.** Real Decreto 1014/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1024/2015, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**B.O.E. de 22 de diciembre de 2023.** Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

**B.O.E. de 22 de diciembre de 2023.** Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombran miembros de Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**B.O.E. de 22 de diciembre de 2023.** Resolución de 23 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el Código Ético.

**B.O.E. de 28 de diciembre de 2023.** Real Decreto 1220/2023, de 27 de diciembre, por el que se nombra Secretaria General de Investigación a doña Eva Ortega Paíno.

#### BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

**B.O.A. de 15 de diciembre de 2023.** RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2023 a tesis doctorales.

**B.O.A. de 18 de diciembre de 2023.** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se encomiendan determinadas actividades de carácter técnico recogidas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto colectivo de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a diversas unidades de la Universidad de Zaragoza.

**B.O.A. de 20 de diciembre de 2023.** ORDEN RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, convocadas por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo.

**B.O.A. de 29 de diciembre de 2023.** LEY 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

#### FECYT

• 14/12/2023.- [RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, F.S.P. \(FECYT\) PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023](#)



#### **RR. SS AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN:**

Ya hemos publicado en nuestra web la ficha de la convocatoria de ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento 2023.

<https://aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023...>

Aquí puedes encontrar información:

- ✓ Instrucciones y formatos necesarios para realizar la solicitud
- ✓ Documento de preguntas frecuentes
- ✓ Modelos de documentos comunes y específicos
- ✓ Enlaces relacionados
- ✓ Correo electrónico de contacto para consultas

#### **AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU 2022**

14/12/2023.- [Publicada Orden de concesión de las ayudas](#)

#### **MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

• 13/12/2023.- Instrucciones de ejecución y justificación. PID 2022 - [Proyectos de Generación de Conocimiento 2022](#)

• 15/12/2023.- Corrección de errores de la resolución de concesión de 14 de diciembre de 2023. RYC2022 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2022](#)

• 15/12/2023.- Resolución de concesión de 14 de diciembre de 2023. RYC2022 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2022](#)

• 18/12/2023.- Cuarta Resolución de personas participantes que se excluyen/desisten. RYC2022 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2022](#)


• 18/12/2023.- Propuesta de resolución provisional. CNS2023 - [Consolidación Investigadora 2023](#)

• 18/12/2023.- Propuesta de Resolución - [Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»](#)

• 20/12/2023.- Resolución de personas de reserva que pasan a seleccionadas. RYC 2022 - [Ayudas para contratos Ramón y Cajal \(RYC\) 2022](#)

• 20/12/2023.- Primera resolución de concesión de 20 de diciembre de 2023. PTA2022 - [Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo \(PTA\) 2022](#)

#### **SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE CONSUMO**

• 21/12/2023.- Orden de concesión 

• Consulte la [Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o los riesgos asociados a esta actividad, correspondientes al año 2023.](#)